

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

En Velilla de San Antonio, a treinta de mayo de dos mil dieciocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan José Algobia Ropero

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No Asisten:

D^a Ana M^a Magallares Buitrago

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas el 23 y 25 de abril de 2018.

2º. Aprobación inicial, si procede, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD (BESCAM).

3º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para la creación de un censo de ADN canino municipal.

4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por SOMOS VELILLA para la elaboración de un inventario municipal de caminos y servidumbres de titularidad municipal en Velilla de San Antonio.

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejal de IU-Los Verdes de calle en honor del Doctor Luis Montes.

6º. Aprobación, si procede, de la moción conjunta de los grupos municipales Partido Popular, VIVE VELILLA y ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría, presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la derogación inmediata de la disposición adicional quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejal de IU-Los Verdes para un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa: apoyo al “documento de base por una nueva ley de educación, acuerdo social y político.”

PARTE DE CONTROL:

1º.- DACCION EN CUENTA:

— Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas el 23 y 25 de abril de 2018.

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 23 DE ABRIL DE 2018

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 23 DE ABRIL DE 2018 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de

E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 25 DE ABRIL DE 2018

A propuesta del Sr. Cermeño Gómez, el pleno acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.5.- La Sra. Banea Serrano, concejala de SV, dice se están talando árboles en la calle cadalso y pregunta cuales son los criterios que se han seguido para su tala y por qué no lo estaban haciendo trabajadores municipales sino una empresa privada”.

Debe decir:

“3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.5.- La Sra. Banea Serrano, concejala de SV, dice se están talando árboles en la calle cadarso y pregunta cuales son los criterios que se han seguido para su tala y por qué no lo estaban haciendo trabajadores municipales sino una empresa privada”.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 DE ABRIL DE 2018 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Sr. Segovia Segovia que no asistió a la sesión.

2º. Aprobación inicial, si procede, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD (BESCAM).

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto que el texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio relativo a la implantación del proyecto seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio” con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2018.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2018, se emitió por Intervención el informe 1.089/2018 sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio relativo a la implantación del proyecto seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio” con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Comunidad de Madrid* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.ayto-velilla.es/>].

TERCERO. En caso de que fueran presentadas alegaciones serán certificadas por secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales y serán resueltas mediante el acuerdo de aprobación definitiva.

En caso de que no fueran presentadas alegaciones el presente acuerdo de aprobación inicial tendrá la consideración de aprobación definitiva, previa certificación por secretaría de la inexistencia de aquellas.

CUARTO. Recaída la aprobación definitiva del convenio se procederá a su remisión a la Dirección General de Seguridad, Protección civil y formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor tras su firma por las partes intervinientes»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se abstendrá no porque no le parezca bien la propuesta sino porque es una espada de Damocles de 600.000 € y no se puede estar pendientes de la Comunidad de Madrid; dice que entiende que el equipo de gobierno lo firme, pero es un chantaje.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del PP, dice que su grupo votará a favor porque de no firmarse el convenio sería una grave pérdida económica para el Ayuntamiento; dice que agradecen las políticas de la Comunidad de Madrid en materia de seguridad.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (10 votos a favor y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas **En contra:**

Abstenciones: del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo

municipal de E2000 (1) y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Partido Popular de Velilla de San Antonio para la creación de un censo de ADN canino municipal.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«De todos es sabido que el perro es el animal que mejor se adapta a la vida dentro de una familia lo que tiene como consecuencia que sea con diferencia la mascota que más abunda en cualquier municipio y Velilla de San Antonio no lo es menos.

Relacionado con ello son cada vez más las quejas vecinales, tanto en el Ayuntamiento como a través de las redes sociales, acerca de la numerosa presencia de excrementos caninos en la calle, lo que, al margen de resultar desagradable en sí mismo, es un grave problema de salud pública sobre todo para grupos de riesgo tales como ancianos, personas enfermas, mujeres embarazadas y especialmente niños.

Actualmente la legislación española establece la obligatoriedad de identificar a nuestros perros con el objetivo tanto de dar seguridad al propio animal como de reconocerlo en caso de extravío o accidente. Hoy en día el método de identificación más extendido es el microchip, pero cada vez más municipios de nuestro país incorporan un censo genético de estos animales a través de su ADN. Sin ir más lejos ciudades capitales de provincia como Málaga o el mismo Madrid y municipios más pequeños como Meco, Majadahonda, Xátiva, Alboraya o El Ejido ya se han sumado con éxito a esta iniciativa.

A diferencia del microchip, el censo canino a través del ADN permitiría:

1- Reconocer con absoluta certeza al animal (y por tanto al dueño) en caso de abandono, dado que hay no pocos casos en que el dueño irresponsable extrae el microchip antes de deshacerse del perro para evitar su identificación y la sanción correspondiente.

2- En el caso de abandono de camadas enteras (como ocurre), a través del ADN se podría identificar a la madre y por tanto al dueño.

3- También por desgracia son frecuentes los robos de estos animales, bien por su valor cinético, bien por su raza, bien por su pedigree. Generalmente quien sustrae al animal se ocupa de extraerle el chip y no siempre de la mejor forma posible. La identificación a través del ADN permitiría reconocer sin lugar a dudas al perro y por tanto a su legítimo dueño.

4- En caso de accidente provocado por un perro sin chip, el censo de ADN facilitaría tremendamente el atestado policial, permitiendo identificar al dueño inmediatamente y depurando las posibles responsabilidades civiles en las que pudiera haber incurrido.

5- Por último y quizás el motivo principal que nos lleva a traer al pleno esta moción, a través de las pruebas de ADN se detectaría automáticamente a aquel vecino que haya "olvidado" recoger los excrementos de su mascota, creando potencialmente, como ya hemos indicado antes, un importante problema de salubridad. Actualmente ya hay informes que establecen una reducción de entre

el 60 y el 80% de defecaciones caninas en vías públicas de núcleos urbanos a partir de la creación del censo genético.

Por todo ello se establecen los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. - Solicitar al equipo de gobierno el estudio de viabilidad que obligue al reconocimiento genético de todas las mascotas del municipio, analizando tanto el marco legal que lo ampare como la repercusión de esta medida en las arcas municipales y una vez realizado crear un censo genético municipal, entendiendo que en un primer plazo voluntario el registro del perro debería ser sin coste para el vecino.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a la creación de acuerdos de colaboración con diversas entidades tales como refugios, centros de recogida municipales o clínicas veterinarias que permitan lograr que el censo genético sea lo más completo posible.

TERCERO. - Publicitar suficientemente la medida, así como realizar campañas de concienciación para que transcurrido un plazo prudente se empiecen a pedir por parte de la autoridad competente las correspondientes responsabilidades civiles a quien incumpla la norma, bien por omisión del censo, bien por incurrir en alguno de los hechos indicados en la exposición de motivos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De Frutos De Mingo, portavoz del grupo municipal SV, dice que votarán en contra no porque no estén a favor de propuesta sino porque no tienen claro quien paga esto ya que el precio de un ADN está entre 30 y 50€; dice que en pueblos que se ha hecho no ha llegado a funcionar y además hay que contratar un laboratorio para las analíticas que cuesta unos 15 %.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que, aunque en la moción se dice que la finalidad principal es la recogida de excrementos le gusta que también tenga por finalidad la protección de los animales.

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que agradece la sensibilidad del PP ante la pregunta que formularon en un pleno sobre este fenómeno; dice que todos los fenómenos progresistas tienen opiniones contrarias.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público dice que votarán a favor y que se trata de un proyecto que ya debatieron en otro pleno; dice que ya se ha hablado con municipios que lo tienen implantado y la eficacia es relativa, pero es disuasorio; dice que se hará un estudio de los costes y de su viabilidad; dice que se compromete a crear una comisión para informar de estos estudios.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (12 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del grupo municipal de SV (3)

Abstenciones: de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por SOMOS VELILLA para la elaboración de un inventario municipal de caminos y servidumbres de titularidad municipal en Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica que la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 25 DE MAYO DE 2018 no emitió dictamen al al producirse un empate que no se deshace tras una segunda votación:

La moción que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Velilla de San Antonio es un municipio atravesado por caminos que, a lo largo de su historia, han desempeñado funciones diversas. Algunos de ellos, que durante siglos fueron vías de comunicación imprescindibles para el comercio, la agricultura o la ganadería, con los nuevos modos de vida han adquirido un valor cultural y medioambiental singular cuya protección es un mandato constitucional derivado del artículo 46.

En ocasiones, el desarrollo y ocupación del territorio, así como la actividad humana, han contribuido a la paulatina degradación, desaparición, usurpación y cierre de algunos caminos públicos históricos. En Velilla tenemos casos de desarrollos urbanísticos que han terminado desdibujando el trazado histórico de dichos caminos, e incluso se ha permitido la instalación de obstáculos que limitan el libre tránsito de las personas. En otras ocasiones, los caminos han sido directamente incorporados a fincas particulares. Ante esta problemática surge la necesidad de que el Ayuntamiento actúe positivamente para recuperar y conservar la titularidad y el uso público de dichos caminos, así como su correcto mantenimiento.

Un inventario de caminos es un registro administrativo que identifica y describe los caminos comunes de uso público y titularidad municipal. Se trata de un instrumento que permitiría mejorar aspectos como la movilidad local, la protección y defensa del dominio público, la conservación y promoción del patrimonio cultural y la potenciación de alternativas al desarrollo local en el ámbito de la agricultura, el ocio y el turismo.

La elaboración del inventario es una competencia local, tal y como recoge el artículo 25.2 de la LBRL, que establece que los municipios ejercerán competencias en "conservación de caminos y vías públicas". La realización de un inventario de los mismos es precisamente una actividad de conservación, tal y como señala numerosa jurisprudencia.

La creación de un inventario de caminos es una magnífica forma de que el Ayuntamiento ejerza las facultades que la Ley le otorga para la defensa del patrimonio público, recuperando de oficio la posesión indebidamente perdida. Además, la inclusión de un camino en el inventario constituye ante los tribunales una prueba suficiente de la posesión administrativa o el uso público del bien. Adicionalmente, a falta de título inscribible, el inventario es suficiente para la inscripción de los caminos en el Registro de la Propiedad.

Por todo. esto, el grupo municipal SOMOS VELILLA propone al pleno los siguientes ACUERDOS

- Realizar un Inventario Municipal de caminos públicos (de dominio público y patrimoniales) y servidumbres de paso (derechos reales) de Velilla de San Antonio. En él se deberán

incluir, entre otros aspectos, la denominación por la que se los conoce, la identificación catastral, la longitud y anchura, los linderos y las fincas por las que transcurren, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar el correcto estado de conservación de los caminos públicos, en estado lamentable actualmente, así como su disposición para su libre uso por parte de los vecinos.

- Inscribir, como propiedad del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario, los caminos que sean de titularidad municipal que no figuren ya inscritos como tales.

- Tras la elaboración del inventario, iniciar los trámites para la aprobación de una ordenanza que regule todos los aspectos que inciden en la gestión y ordenación de la red de caminos de acuerdo con las competencias que otorga la legislación local y urbanística».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votará en contra porque no lo ven; dice que no creen que sea un grave problema para los vecinos; dice que en la moción se hacen acusaciones graves y si son ciertas debería ponerse en conocimiento de los órganos competentes y que si está tan claro el Ayuntamiento puede actuar de oficio y se pregunta quine pagará los gastos del inventario.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votó que no en la comisión dadas las explicaciones de la representante se Somos, pero que después de analizar la moción ve puntos interesantes; dice que esperará a ver las decisiones del pleno para decidir el sentido de su voto.

La Sra. Bueno dueñas, concejala de VIVE, dice que la moción no tiene sentido porque se acaba de hacer el inventario municipal y si hay conocimiento de usurpaciones deben ponerse en conocimiento de los órganos competentes; dice que hay otras invasiones más graves.

La Sra. Alcaldesa dice que en la comisión dijeron que se acaba de aprobar el inventario municipal en 2017; dice que a la vista de la moción se revisará el inventario teniendo en cuenta que el catastro se acaba de actualizar.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que ha esperado a escuchar a la Sra. Alcaldesa y se abstendrá, aunque la moción es muy interesante a la vista de las aclaraciones hechas en el pleno por los proponentes; dice que no se ha detectado nada en el inventario, i en el catastro, pero si se ha detectado hay que denunciarlo e investigarlo.

Celebrada la votación ésta arroja un resultado de empate (4 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de SV (3), y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

En contra: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal VIVE (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1) y. del Concejales no adscrito D. Carlos

Cermeño Gómez

De conformidad con el artículo 100.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se efectúa una segunda votación que arroja, igualmente, un resultado de empate (4 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de SV (3), y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas

En contra: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal VIVE (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1) y. del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En atención a lo expuesto, dado que la Sra. Alcaldesa se abstiene en la segunda votación y no ejercita su voto de calidad persiste en empate y no se aprueba la moción presentada al no alcanzar mayoría.

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejales no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejales de IU-Los Verdes de calle en honor del Doctor Luis Montes.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Doctor Luis Montes falleció el pasado 19 de abril a causa de un infarto.

Montes prestó sus servicios en la sanidad pública, como médico especialista en anestesia y reanimación, los últimos años en el Hospital Severo Ochoa de Leganés, se jubiló en 2014.

Éste médico anestesiólogo, fue acusado a través de una denuncia anónima en el año 2005, de matar a 400 enfermos terminales mediante "sedaciones irregulares", en el Hospital Severo Ochoa. Fue destituido de su cargo.

La Audiencia Provincial de Madrid sobreseyó el caso en 2008, al señalar que Montes y el resto de su equipo, no actuó mal.

El Doctor Montes y otros facultativos del centro hospitalario, presentaron una querrela contra el exconsejero de sanidad Manuel Lamela por un presunto delito de denuncia falsa, caso que también fue archivado.

Montes tuvo que soportar el ensañamiento a su persona calificándolo con términos como: "Asesino" , "Dr. Muerte" , o "Terminator" , nadie nunca le pidió disculpas por el daño causado.

Montes ha sido un luchador público del derecho a una muerte digna, era presidente de la Asociación Derecho a Morir Dignamente, abogaba por aprobar legalmente la sedación terminal "a demanda", para evitar el sufrimiento, en los momentos finales de la vida.

El Dr. Montes era la dignidad personificada, un ciudadano ejemplar, que hizo el bien a seres humanos en sus momentos más duros.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno Municipal esta Moción.

PRIMERO: En homenaje y reconocimiento por su dilatado servicio y dedicación a los pacientes, por su defensa a la sanidad pública y por su lucha por conseguir el derecho a morir de forma digna.

SEGUNDO: Porque no podemos olvidarle, que no nos quiten su memoria.

TERCERO: Velilla de san Antonio debe rendirle homenaje.

Pedimos al Equipo de Gobierno poner el nombre de este insigne médico, hombre valiente, al que debemos mucho en una de sus calles»

Antes del comienzo de la deliberación la Sra. Alcaldesa informa que el Grupo municipal del PSOE ha presentado al amparo del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente enmienda parcial:

«El Doctor Luis Montes falleció el pasado 19 de abril a causa de un infarto.

Montes prestó sus servicios en la sanidad pública, como médico especialista en anestesia y reanimación, los últimos años en el Hospital Severo Ochoa de Leganés, se jubiló en 2014.

Éste médico anestesista, fue acusado a través de una denuncia anónima en el año 2005, de matar a 400 enfermos terminales mediante "sedaciones irregulares", en el Hospital Severo Ochoa. Fue destituido de su cargo.

La Audiencia Provincial de Madrid sobreseyó el caso en 2008, al señalar que Montes y el resto de su equipo, no actuó mal.

El Doctor Montes y otros facultativos del centro hospitalario, presentaron una querrela contra el exconsejero de sanidad Manuel Lamela por un presunto delito de denuncia falsa, caso que también fue archivado.

Montes tuvo que soportar el ensañamiento a su persona calificándolo con términos como: "Asesino" , "Dr. Muerte", o "Terminator" , nadie nunca le pidió disculpas por el daño causado.

Montes ha sido un luchador público del derecho a una muerte digna, era presidente de la Asociación Derecho a Morir Dignamente, abogaba por aprobar legalmente la sedación terminal "a demanda", para evitar el sufrimiento, en los momentos finales de la vida.

El Dr. Montes era la dignidad personificada, un ciudadano ejemplar, que hizo el bien a seres humanos en sus momentos más duros.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno Municipal esta Moción.

PRIMERO: En homenaje y reconocimiento por su dilatado servicio y dedicación a los pacientes, por su defensa a la sanidad pública y por su lucha por conseguir el derecho a morir de forma digna.

SEGUNDO: Porqué no podemos olvidarle, que no nos quiten su memoria.

TERCERO: Velilla de san Antonio debe rendirle homenaje.

Pedimos al Equipo de Gobierno que inste a la Comunidad de Madrid para que dé el nombre de Doctor Luis Montes al Centro de Salud de Velilla»

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que están de acuerdo con la enmienda.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán en contra porque el Dr. Montes no es reconocido por la mayoría y es de dudosa reputación; dice que no sabe que gracia les haría a los familiares de los pacientes afectados; dice que se sobreesayera su caso no quiere decir que no hubiera irregularidades y malas prácticas; dice que es un tema partidista y que cuando se propuso homenajear al párroco no se aprobó.

La Sra. Bueno dueñas, concejala de VIVE, dice que no tienen nada en contra de este señor y siente su fallecimiento, pero la eutanasia es ilegal y no ha hecho nada por el pueblo y que el criterio médico no es el de Dios.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (11 votos a favor y 5 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal VIVE (1) y del Grupo Municipal UPYD (1),

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

6º. Aprobación, si procede, de la moción conjunta de los grupos municipales Partido Popular, VIVE VELILLA y ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría. presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice su grupo apoya la moción, pero quiere dejar claro que no la han suscrito como se en el orden del día.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Ignacio Echeverría, o el héroe del monopatín como es conocido en Londres, fue en vida un trabajador de los muchos que han tenido que emigrar después de la crisis de 2008 en dirección al Reino

Unido. Abogado de profesión y patinador por devoción, murió asesinado a sus 39 años en el atentado yihadista del 3 de junio de 2017

Ignacio practicaba deporte con asiduidad y ese día en compañía de amigos, presencié el ataque de un miembro del Estado Islámico a otra de las víctimas, previamente, atropellaron a varias personas en el Puente de Londres y a continuación prosiguieron su masacre a pie causando el terror por las calles de la capital inglesa.

Rápidamente, sin pensarlo un segundo acudí a ayudar a otra de las víctimas que no conocía a pesar de los machetes de grandes dimensiones que portaban los terroristas. La forma de enfrentarse a los terroristas fue con lo que tenía en las manos su monopatín. A pesar de esta valiente acción, Ignacio fue apuñalado cobardemente por la espalda por otros terroristas.

En nuestro país causó una gran conmoción la noticia y se sucedieron numerosos homenajes por toda España, como no podía ser de otra manera, pero el tiempo ha hecho que cesen los homenajes y los reconocimientos sobre una persona valiente que dio su vida para ayudar otra.

Por ese motivo, desde los grupos municipales Vive Velilla y España2000 queremos que este Ayuntamiento dedique un homenaje a uno de nuestros héroes más recientes, ahora que se acerca el primer aniversario de su muerte haciendo extensivo este reconocimiento a las otras siete víctimas del atentado yihadista de Londres del 3 de junio de 2017.

En nuestro municipio contamos con dos espacios dedicados a la actividad que Ignacio más disfrutaba, montar en su monopatín. Ya sea la ubicada en el parque Catalina Muñoz o en el Parque del Agua, ubicada junto al instituto en la calle Olivar. Alguno de estos dos espacios podría ser nombrado Ignacio Echeverría en recuerdo y homenaje a este Joven valiente y por extensión, al resto de víctimas de aquel 3 de junio en Londres.

Por todo lo expuesto anteriormente los grupos municipales Partido Popular, Vive Velilla y España2000, proponen al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Velilla nombre al skatepark ubicado en el Parque del Agua o a la pista de patinaje del parque Catalina Muñoz con el nombre "Ignacio Echeverría".

Que se instale una placa conmemorativa en recuerdo de Ignacio Echeverría explicando brevemente su valiente acción como ejemplo de valentía y en repulsa al terrorismo».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (5 votos a favor y 11 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones:

Primero. –Desestimar la moción conjunta de los grupos municipales VIVE VELILLA y ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría, presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a homenajear a Ignacio Echeverría.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la derogación inmediata de la disposición adicional quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Partido Popular al frente del Gobierno de España ha realizado a lo largo de estos años un ataque sin precedentes al mundo local, una agresión a la autonomía municipal y a la capacidad de prestar servicios de proximidad a los vecinos, imponiendo nuevas cargas con restricciones y limitaciones presupuestarias, e intentando convertirnos en un mero gestor administrativo amenazando el espacio propio de decisión política de los gobiernos locales. Los pequeños municipios, más vulnerables a estos ataques, se han visto seriamente afectados por las políticas del Partido Popular.

Los pequeños ayuntamientos y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM} 3.708 en toda España, lejos de verse afectados normas y medidas proporcionadas y adaptados a su dimensión y capacidad administrativa, se han visto desbordados por los múltiples requerimientos del Gobierno de España y han visto cómo se les imponían nuevas obligaciones sin las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supusieran una carga sobreañadida para sus haciendas. No ha habido lealtad institucional del Gobierno con las entidades locales de menor tamaño, las más saneadas en materia de deuda y las más cumplidoras en materia de disciplina presupuestaria.

El Partido Popular se ha ensañado con las EATIM. Ya intentó en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local la desaparición de las mismas, condicionándolo finalmente a la rendición de cuentas, sin que ninguna Comunidad Autónoma secundara finalmente su intención.

Posteriormente eliminó la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por los concejales. Ahora nos encontramos con la última vuelta de tuerca, abrogar la cobertura legal que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 8, daba al desempeño de las funciones de secretaría, con carácter subsidiario, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica a "cualquier otra persona con capacitación suficiente", lo que ha conllevado que en la práctica en una parte muy importante de estas entidades dichas funciones se ejercieran mediante este procedimiento.

Y lo ha hecho mediante la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que, en su Disposición adicional quinta, referente a las EATIM, determina:

1. El desempeño de las funciones de secretaria e intervención, tesorería y recaudación, en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que gocen de personalidad jurídica y tengan la condición de Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley

27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local , se efectuará por un funcionario con habilitación de carácter nacional que desempeñe las funciones de secretaría o intervención , tesorería y recaudación en el municipio al que pertenezca la Entidad del ámbito territorial inferior al municipio. En el caso de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio con población inferior a 5.000 habitantes podrán asignarse estas funciones o un funcionario de carrera de la propia Corporación, que preferentemente pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria.

2. Asimismo, a instancia de la Entidad, la Secretaría podrá clasificarse como puesto independiente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, reservado a la subescala de Secretaría ·Intervención.

La eliminación de la habilitación legal para "cualquier otra persona con capacitación suficiente" ha entrado en vigor el mismo día de su publicación sin la mínima *vacatio legis* que facilitara la adaptación a dicha norma de las numerosas EATIM que estaban utilizando la mencionada habilitación del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que han quedado en una situación de desamparo jurídico con las gravísimas consecuencias que dicha circunstancia puede acarrear para las mismas y sus representantes legales.

Es incomprensible que este Real Decreto 128/2018 no mencione a los Servicios de Asistencia de las Diputaciones Provinciales entre los sistemas para el desempeño de las funciones de secretaría, intervención y tesorería de las EATIM, en una muestra de desconfianza que viene a contradecir la retórica del Partido Popular sobre la institución provincial, que debe ser pieza clave y esencial en esta materia.

Tampoco se contempla el papel de las Comunidades Autónomas en la necesaria coordinación y colaboración para que, con carácter previo a la adopción de cualquier medida de este tipo, se dote de una adecuada provisión de plazas y puestos, que permita el ejercicio, con garantías, para el desempeño de las funciones de secretaría e intervención, tesorería y recaudación que atribuye la legislación en vigor, así como para la elaboración de las nuevas agrupaciones necesarias para el desempeño de dichas funciones, la revocación y los nuevos nombramientos para que cualquier proceso de estas características no deje en desamparo a las EATIM.

Y no es posible que el Partido Popular siga legislando para la imposición de nuevas obligaciones sin acompañar consignación presupuestaria para la adopción de las mismas.

El Partido Popular ha vuelto a legislar contra la administración local y lo ha vuelto a hacer solo, desoyendo a las Entidades Locales y profesionales implicados.

Los socialistas creemos que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio son fundamentales para la prestación de los servicios de proximidad, para mantener el equilibrio entre población y territorio, cuando en la agenda política está el gravísimo problema de despoblación que sufren algunos territorios atacar nuevamente a estas entidades va a agravar todavía más este problema.

Los socialistas creemos que es necesaria una legislación acorde a la realidad y necesidades de los pequeños municipios y de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que garantice su supervivencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.- La derogación inmediata de la disposición adicional quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Modificar la disposición derogatoria única del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional al efecto de mantener la vigencia del artículo 8 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3.- Abrir un proceso donde Gobierno de España, Comunidades Autónomas y la FEMP trabajen esta cuestión bajo las premisas de que cualquier tipo de modificación normativa en la que se establezcan nuevas obligaciones a los entes territoriales, esté acompañado de las previsiones presupuestarias correspondientes destinadas a que dichas obligaciones no supongan una carga sobreañadida para sus haciendas y donde se establezca las debidas garantías para la adecuación a las mismas»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán en contra porque existen instituciones de mayor rango en donde deben debatirse estos temas.

La Sra. Bueno dueñas, concejala de VIVE, dice que ahora que la Sra. Gil García ha explicado la moción lo entiende mejor, pero no ve que la moción afecte a Velilla de San Antonio, porque, aunque se deroguen las normas que se solicita el problema de Velilla en la sustitución temporal de los habilitados seguirá siendo el mismo y el punto tercero tampoco tiene sentido porque el Ayuntamiento de Velilla tiene creado el puesto de Intervención.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se abstendrá porque no entiende absolutamente nada porque los argumentos parecen referirse a municipios de menos de 5.000 habitantes.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (6 votos a favor, 4 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de E2000 (1) y del Grupo Municipal UPYD (1).

En contra: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal VIVE (1).

Abstenciones: del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejal de IU-Los Verdes para un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa: apoyo al “documento de base por una nueva ley de educación, acuerdo social y político.”

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 25 DE MAYO DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990; LOE, 2006; y LOMCE, 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.

Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que debe construirse, con la comunidad educativa, una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación. Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un Acuerdo Social y Político surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva Ley Educativa y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el “Documento de bases para una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político”, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender.

Este Documento de Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por:

- Colectivos Sociales como Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), Círculo Podem Educació Catalunya, Asociación IncluyE, Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y Stop Ley Wert/La educación que nos une, conformada por colectivos y plataformas como: %ATTAC España, OXFAM Intermón, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red IRES, Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública.
- Asociaciones estudiantiles como la Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino.
- Asociaciones de Madres y Padres como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA);
- Organizaciones Sindicales como el Sindicato de Estudiantes, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, la Confederación Stes-intersindical, la Federación de Enseñanza de CGT.
- Partidos Políticos como Izquierda Unida, Podemos, Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Esquerra Republicana de Cataluña.

En atención a todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno dueñas, concejala de VIVE, dice que si es verdad que se mira por los estudiantes sería mejor estar todos de acuerdo; dice que no sabe a qué bien lo de los privilegios de la iglesia por lo que votará en contra.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que cualquiera que quiera que la educación sea pública estará de acuerdo con que sea un pacto; dice que su posición es a favor de una educación pública y que se invierta en ella

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, dice que votarán a favor; dice que la subcomisión se creó hace 17 meses y se ha ido retirando los partidos y ya solo quedan el PP y Ciudadanos por lo que no puede haber consenso; dice que en el pacto se debe incluir también a los profesionales; dice que no se puede cambiar la ley cada 4 o 6 años; dice que quiere la derogación de la LOMCE y que se destine el 5 % del PIB; dice que la escuela pública debe ser laica y la religión se debe dar fuera de los colegios y eso es un privilegio; dice que el único ministro que estuvo a punto de lograr un pacto educativo fue el Sr. Gabilondo pero en 2010 el PP no lo firmó.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad (11 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal VIVE (1).

Abstenciones: del grupo municipal de E2000 (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL:

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.015/2018 al 1.388/2018

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000, lee los siguientes escritos con dos preguntas y un ruego.

- El día 24 de abril, con número de registro 2506, una vecina solicita permiso para traer un grupo de moteros muy cerca de su vivienda o, en su defecto, en una zona que previamente se le indique para no generar molestias a los vecinos ni entorpecer el tráfico, con motivo del cumpleaños de su marido. El tiempo estimado sería entre 15 y 30 min.

La respuesta de este ayuntamiento fue la de rechazar esta petición y se hizo por vía telefónica. ¿Por qué se rechazó? Y ¿por qué se hizo por esa vía y no por la misma que se hizo la solicitud?

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, contesta que tuvo conocimiento de esta petición porque le llamó la interesada por teléfono y le dijo que la presentase por registro para que se siguiera el curso oficial y una vez presentado se solicitó informe a la policía local que fue negativo y se le adelantó tal información a la interesada, pero se le contestará por escrito.

- Recientemente, el Grupo Municipal España2000, ha recibido un documento de un trabajador laboral de este Ayuntamiento. El motivo ha sido por lo que él considera un caso de acoso laboral en el que se siente, además, discriminado por una serie de decisiones ajenas a su voluntad. ¿Cuál es la versión de este Equipo de Gobierno? Y ¿cuáles son las acciones que ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno en relación a la situación que denuncia el trabajador?

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público dice que es un escrito del trabajador que se remitió a los portavoces y al concejal delegado y a petición del interesado se ha tenido una reunión con los representantes de los trabajadores donde se debatió lo que él entendía que era un acoso y se puso en marcha el protocolo y además también se puso en conocimiento de la inspección de trabajo que no ha requerido al Ayuntamiento en ningún sentido sobre esta cuestión.

- Recientemente, el Grupo Municipal España2000, ha recibido quejas por parte de los vecinos de la urbanización Pinos ly 2, por una serie de molestias originadas por la sede del Partido Socialista en la realización de distintos eventos. Al parecer, se ha tenido que dar parte a la Policía Local de esas molestias y esta tuvo que intervenir para instar a los asistentes que cesaran en su comportamiento.

Por todo ello, desde España2000, rogamos que no se vuelva a repetir y que en un futuro se actúe en consecuencia para no seguir generando molestias a los vecinos

3.2.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en la intersección de las calles Frascuelo con Joselito se ha caído una farola, al igual que en la calle Mayor con Paz Camacho y pregunta cuándo se van a reponer.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, contesta que preguntará y le contestará.

3.3.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en la sesión anterior preguntó si se le podía dar copia de un expediente sancionador y se le dijo que lo solicitara; dice que lo ha solicitado y no se le ha dado todavía.

La Sra. Alcaldesa le dice que si no se le ha contestado lo mirará.

3.4.- El Sr. Montes López concejal del grupo IU-LOS VERDES dice que después de 8 meses ha recibido un decreto sobre una documentación que había solicitado, pero no le dice en qué fecha puede pasarse y no sabe qué hacer.

La Sra. Alcaldesa le contesta que supone que se refiere a la documentación sobre el pago de entradas de los toros y dice que cuando los organiza el Ayuntamiento estas invitaciones se entregaban y simplemente no se cobraban, pero cuando lo organiza una empresa hay que abonárselas; dice que esas invitaciones se han entregado a la comisión taurina, como premio a los mayores y a vecinos, asociaciones y empresa que colaboran habitualmente con el Ayuntamiento en distintos eventos durante el año, pero no se entrega a nadie injustificadamente.

3.5.- La Sra. Bueno dueñas, concejala de VIVE, pregunta que se sabe sobre la sentencia de la parcela junto al instituto.

La Sra. Alcaldesa responde que la parcela es la finca Jovellanos y que no ha llegado la declaración de firmeza de la sentencia y que el cuarto hermano ha presentado esta semana la demanda.

3.6.- La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee los siguientes escritos con dos preguntas y un ruego.

- El pasado 20 de septiembre de 2017 se aprobó una moción para la instalación de una modesta red de aparcamiento de bicicletas tanto en la vía pública como en recintos de uso público. Se trata de un acuerdo de la Corporación, que además tiene un coste asumible para las arcas municipales como se puso de manifiesto en la información facilitada en la propuesta. No tenemos ninguna evidencia de que estas instalaciones se estén ejecutando.

¿Puede el Equipo de Gobierno informar a todos los miembros de esta Corporación sobre la previsión temporal para instalar estos aparcamientos de bicicletas?

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, contesta que antes del mes de agosto.

- En marzo de 2017 se acordó por el pleno de esta Corporación que anualmente se celebraría un pleno monográfico para evaluar la gestión municipal. Dicho pleno se celebraría entre los meses de enero y febrero. Queremos saber cuándo se celebrará este pleno y los motivos por los que no se ha realizado hasta la fecha.

La Sra. Alcaldesa contesta que intentará que se celebre en junio si les va bien a todos los concejales.

El 25 de enero de 2017 se aprobó una moción para que toda la contratación municipal de energía se modificara para garantizar y certificar su origen renovable, y sin coste añadido. El 30 de

agosto del pasado año aún no se habían actualizado los contratos con las empresas suministradoras, tal y como se nos respondió en el pleno.

Queremos saber si ya se ha producido el cambio contractual y desde que fecha.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, contesta que ya comentó que había estado en contacto con la actual empresa suministradora y que le habían estado dando vueltas y lo último que le habían transmitido era que en caso de cambios y de exigencia de la certificación subiría la tarifa. Dice que quiere sacarlo a licitación cuando tenga un pliego de condiciones técnicas con el que hacerlo.

3.7.- El Sr. Algobia Roperero, concejal del PP, dice que el 14 de mayo, NRE 2.835, presentaron un escrito sobre las reclamaciones de los vecinos de la calle Guerrita nº 28 sobre la presencia de roedores y sigue habiendo y también se ven en el centro del pueblo y pregunta si hay más quejas.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público dice que hay los roedores habituales en esta época del año, pero no tiene información sobre que su número haya aumentado, pero pedirá datos a sanidad y ruega que los datos se le pasen a dicho departamento porque si se dirigen al Ayuntamiento las reclamaciones y no al pleno la empresa actúa rápidamente.

3.8.- La Sra. Banea Serrano, concejala de SV, pregunta cómo está la tasa de los bancos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, contesta que se está trabajando sobre ello.

3.8.- La Sra. Banea Serrano, concejala de SV, pregunta cómo está el convenio para el aparcamiento de camiones.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público contesta que no ha habido avances.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

EL SECRETARIO

D JESÚS SANTOS OÑATE